

FORMULARIO AIR

I. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

A. TÍTULO DEL PROPUESTA REGULATORIA
REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

B. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA PROPUESTA REGULATORIA
REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE ELABORA EL AIR	
DEPENDENCIA	ENTIDAD
Secretaría del Ayuntamiento	García, Nuevo León

D. RESPONSABLE DE PRESENTAR EL AIR (TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Ismael	Garza	García
CARGO Secretario del Ayuntamiento		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO
8181248858		ismaelgarzagarcia@garcia.gob.mx

E. RESPONSABLE DE LA MEJORA REGULATORIA (ENLACE DE MEJORA REGULATORIA)		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Heidy Abigail	Salas	Ramírez
CARGO Coordinadora de la Dirección Técnica		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO
8181248858		ismaelgarzagarcia@garcia.gob.mx

F. IDENTIFICAR SI LA PROPUESTA REGULATORIA OBEDECE A UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS		
Obligación específica	Compromiso Internacional	Programa de Mejora Regulatoria
		X

G. NÚMERO DE LA PROPUESTA REGULATORIA QUE LE ANTECEDE (Cuando responde ampliaciones o correcciones o a un dictamen preliminar)
No aplica.

H. RESUMEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA
--

Se reforman los artículos 2, fracciones II, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXX, XXXIV y XXXVII; 3; 4; 6, fracciones IV y VI; 7 fracción V; 9 fracciones I, II, y III; 10, párrafo primero, fracciones IV, V, VI, VIII, y X; 11, párrafo primero, fracción VIII; 12, párrafo primero; 13; 15, párrafo primero; 17, párrafo primero; 19, fracciones V y VI; 21, último párrafo; 27, párrafo primero; 29; 31; 33, fracciones III, VII, VIII, XV y XVI; 39, fracciones III, VII, VIII, XI, XIV, y XV; 41; 44, párrafo segundo; 48 párrafo segundo; 52, fracciones II, III y IV; 55; 58, párrafo primero; 59, párrafo antepenúltimo; 60, último párrafo; 62; 63; 64; 65; y 66; Se adicionan: los artículos, 1 párrafo segundo; 2, fracciones XIII Bis, XLV, XLVI, y XLVII; 3; 4; 9 fracción IV y V; 10, fracción X Bis; 19, fracción VII; 20, fracciones X, XI, XII y XIII; 26 Bis; 33, fracción XI Bis; 39, fracciones XI Bis y XII Bis; 44 Bis; 52, fracción V; 57, fracción VIII y IX; 62 Bis; y Se derogan: los artículos 2, fracción XXXI; 5; 14; 44, fracción XLVIII; 56 y 59, penúltimo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de García, Nuevo León. El objetivo de las Reformas a las disposiciones al Reglamento es con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica a los ciudadanos del Municipio, así como a las autoridades competentes, para la aplicación del presente Reglamento. Se adicionaron diversas disposiciones, tales como, definiciones de Cerveza, Clausura definitiva, Clausura temporal, Dirección y Cerveza artesanal; Se actualizaron la denominación de las autoridades facultadas para la aplicación del Reglamento, Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, así como Institución de Policía Preventiva Municipal; Se actualizó lo inherente a la Denuncia ciudadana de conformidad con la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, así como lo relativo a los supuestos que les provoquen abstenerse de realizar visitas de Inspección, por parte de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia; Se actualizó lo relativo al recurso de Inconformidad establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; Se adecuaron lo relativo a los giros comerciales, tales como: Tiendas de Supermercados, Tiendas Departamentales, Boutique de Cerveza Artesanal, Cervecerías, Microcervecería, Sala de degustación para la venta exclusiva de cerveza artesanal, Hidromielería Artesanal y Microhidromielería; Se estableció el señalamiento de tarifa preferencial en las Anuencias Municipales para microcervecerías, salas de degustación para la venta exclusiva de cerveza artesanal y tiendas de cerveza artesanal; Se adecuó lo relativo a los datos que deben incluir las Anuencias Municipales y su revalidación; Se actualizó la denominación de cuota que, será el equivalente al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al año que corresponda; Se perfecciona el procedimiento relativo a la clausura definitiva con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica a los actos de la autoridad; Se precisa la competencia de la autoridad correspondiente para ordenar las visitas de inspección, verificación y/o vigilancia, procedimientos coactivos, procedimientos de infracción y/o procedimiento de clausura definitiva, así como la imposición de infracciones, sanciones administrativas, y/o medidas de seguridad.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN PROPUESTA

1. DESCRIBA LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA

El objetivo general de la propuesta, es con la finalidad de que el Municipio de García, Nuevo León, actualice los supuestos normativos del Reglamento, brindar mayor certeza jurídica en los procedimientos en beneficio de los particulares y personas morales del municipio.

2. DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA PROPUESTA REGULATORIA Y PRESENTE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LA EXISTENCIA DE DICHA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN.

La situación que da origen a la propuesta regulatoria inherente a las reformas, adiciones y derogaciones, es que los conceptos establecidos, así como las competencias de las autoridades ya estaban obsoletos, a razón de ello se logra adecuar el Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las disposiciones de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, conforme a los Decretos 266 y 436 del H. Congreso del Estado, publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado de fechas 4-cuatro y 30-treinta de diciembre de dos mil veinte; así mismo, la necesidad de mantener un marco jurídico actualizado y alineado a la estructura actual de la Administración Pública Municipal, perfeccionando además los procedimientos de la Autoridad y la seguridad jurídica en la aplicación del Reglamento. Respecto de lo anterior, no se deriva información estadística.

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE RIESGO. (SE PUEDE ANEXAR EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EL TEXTO COMPLETO)

No aplica.

4. NOMBRE DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON EL TEXTO COMPLETO DEL ANÁLISIS DE RIESGO

No aplica.

5. SEÑALE EL TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO PROPUESTO

Reglamento municipal (Reformas, Adiciones y derogaciones), el cual una vez aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado, constituirá un ordenamiento jurídico de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio.

6. ¿QUÉ OTRAS ALTERNATIVAS A LA PROPUESTA SE CONSIDERARON DURANTE SU ELABORACIÓN? ¿SE CONSIDERARON ALTERNATIVAS QUE PUDIERAN LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA PROPUESTA SIN CREAR NUEVAS OBLIGACIONES PARA LOS PARTICULARES, TALES COMO PROGRAMAS BASADOS EN INCENTIVOS, UN PROGRAMA DE INFORMACIÓN A CONSUMIDORES O A EMPRESAS, O SIMPLEMENTE UN PROGRAMA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES EXISTENTES? ¿PORQUÉ SE DESECHARON ESAS ALTERNATIVAS?

No se consideraron otras alternativas que pudieran considerarse legalmente viables para solucionar la problemática o situación que da motivo a la reforma, adiciones y derogaciones de la Regulación propuesta; aunado a que no se crean nuevas obligaciones para los particulares; toda vez que el presente Reglamento tiene como finalidad actualizar lo ya existente, buscando el orden y legalidad para beneficio de los ciudadanos del municipio.

7. JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA ES CONSIDERADA LA MEJOR OPCIÓN PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SEÑALADA.

La razón principal es precisamente la actualización de la reglamentación existente, homologandola con la Ley Estatal, dentro de la esfera competencial del Municipio.

8. ENUMERE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE DAN FUNDAMENTO JURÍDICO A LA PROPUESTA (Tomar en cuenta los supuestos contemplados en el inciso F, del presente formulario).

Ordenamientos	Artículos y Fracciones
Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León (última reforma en P.O.E. 25-01-2023).	Artículos 58 Bis; 59 Bis
Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.	Artículos 2; 3; 4; 7; 10; 17; 18; 19; 21; 33; 33 Bis; 37; 47; 47 Bis; 48; 49; 50; 64 Bis; 67; 77; 80; 85; 86; 87; 88; 89; 93; 95;96; 98 y 112.

9. MENCIONE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA MATERIA DE LA PROPUESTA, Y EXPLIQUE PORQUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Ordenamientos	Razones por las que es insuficiente
Artículos 58 Bis; 59 Bis, de la Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León.	Son disposiciones relativas al impuesto inherente a la emisión y revalidación de la anuencia municipal a los diversos giros comerciales que expenden bebidas alcoholicas; sin embargo en el reglamento vigentes no se establecen la totalidad de giros comerciales, por ende la necesidad de agregar los giros comerciales que no existian.
Artículos 2; 3; 4; 7; 10; 17; 18; 19; 21; 33; 33 Bis; 37; 47; 47 Bis; 48; 49; 50; 64 Bis; 67; 77; 80; 85; 86; 87; 88; 89; 93; 95;96; 98 y 112, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.	Son disposiciones establecidas en la Ley Estatal, inherentes a diversos conceptos, y debido a que en el Reglamento vigente no existen, se busca que con las reformas y adiciones al Reglamento, se homologen en lo aplicable al Municipio.

10. ENUMERE, EN SU CASO, LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN VIGOR QUE LA PROPUESTA MODIFICA, DEROGA O ABROGA.

Ordenamientos	Razones por las que es insuficiente
---------------	-------------------------------------

<p>Se reforman los artículos 2, fracciones II, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXX, XXXIV y XXXVII; 3; 4; 6, fracciones IV y VI; 7 fracción V; 9 fracciones I, II, y III; 10, párrafo primero, fracciones IV, V, VI, VIII, y X ; 11, párrafo primero, fracción VIII; 12, párrafo primero; 13; 15, párrafo primero; 17, párrafo primero; 19, fracciones V y VI; 21, último párrafo; 27, párrafo primero; 29; 31; 33, fracciones III, VII, VIII, XV y XVI; 39, fracciones III, VII, VIII, XI, XIV, y XV; 41; 44, párrafo segundo; 48 párrafo segundo; 52, fracciones II, III y IV; 55; 58, párrafo primero; 59, párrafo antepenúltimo; 60, último párrafo; 62; 63; 64; 65; y 66;</p> <p>Se adicionan: los artículos, 1 párrafo segundo; 2, fracciones XIII Bis, XLV, XLVI, y XLVII; 3; 4; 9 fracción IV y V; 10, fracción X Bis; 19, fracción VII; 20, fracciones X, XI, XII y XIII; 26 Bis; 33, fracción XI Bis; 39, fracciones XI Bis y XII Bis; 44 Bis; 52, fracción V; 57, fracción VIII y IX; 62 Bis; y</p> <p>Se derogan: los artículos 2, fracción XXXI; 5; 14; 44, fracción XLVIII; 56 y 59, penúltimo párrafo,</p>	<p>Los conceptos establecidos, así como las competencias de las autoridades ya estaban obsoletos, a razón de ello se logra adecuar el Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las disposiciones de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, conforme a los Decretos 266 y 436 del H. Congreso del Estado, publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado de fechas 4-cuatro y 30-treinta de diciembre de dos mil veinte; así mismo, la necesidad de mantener un marco jurídico actualizado y alineado a la estructura actual de la Administración Pública Municipal.</p>
--	---

JUSTIFICACIÓN DE ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS

11. ACCIONES REGULATORIAS ESPECÍFICAS. Para cada acción regulatoria específica de la propuesta: (a) Describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria propuesta y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos de la propuesta.

Descripción de las acciones	Artículos aplicables	Justificación
-----------------------------	----------------------	---------------

<p>1.- Adecuación de conceptos.</p> <p>2.- Actualización de las autoridades competentes en la aplicación de la Regulación.</p> <p>3.- Adecuación de los conceptos de Establecimientos comerciales.</p> <p>4.- Actualización de los datos que deben contener la Anuencia y Revalidación.</p> <p>5.- Actualización del Procedimiento de Clausura definitiva.</p> <p>6.- Adecuación en la acción de Inspección y Vigilancia.</p> <p>7.- Actualización del recurso de inconformidad.</p> <p>8.- Actualización de la Denuncia Ciudadana.</p>	<p>Se reforman los artículos 2, fracciones II, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXX, XXXIV y XXXVII; 3; 4; 6, fracciones IV y VI; 7 fracción V; 9 fracciones I, II, y III; 10, párrafo primero, fracciones IV, V, VI, VIII, y X ; 11, párrafo primero, fracción VIII; 12, párrafo primero; 13; 15, párrafo primero; 17, párrafo primero; 19, fracciones V y VI; 21, último párrafo; 27, párrafo primero; 29; 31; 33, fracciones III, VII, VIII, XV y XVI; 39, fracciones III, VII, VIII, XI, XIV, y XV; 41; 44, párrafo segundo; 48 párrafo segundo; 52, fracciones II, III y IV; 55; 58, párrafo primero; 59, párrafo antepenúltimo; 60, último párrafo; 62; 63; 64; 65; y 66; Se adicionan: los artículos, 1 párrafo segundo; 2, fracciones XIII Bis, XLV, XLVI, y XLVII; 3; 4; 9 fracción IV y V; 10, fracción X Bis; 19, fracción VII; 20, fracciones X, XI, XII y XIII; 26 Bis; 33, fracción XI Bis; 39, fracciones XI Bis y XII Bis; 44 Bis; 52, fracción V; 57, fracción VIII y IX; 62 Bis; y Se derogan: los artículos 2, fracción XXXI; 5; 14; 44, fracción XLVIII; 56 y 59, penúltimo párrafo.</p>	<p>Los conceptos establecidos, así como las competencias de las autoridades ya estaban obsoletos, a razón de ello se logra adecuar el Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las disposiciones de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, conforme a los Decretos 266 y 436 del H. Congreso del Estado, publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado de fechas 4-cuatro y 30-treinta de diciembre de dos mil veinte; así mismo, la necesidad de mantener un marco jurídico actualizado y alineado a la estructura actual de la Administración Pública Municipal.</p>
---	--	---

12. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS PAÍSES LA MATERIA OBJETO DE LA PROPUESTA. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS PAÍSES DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta de regulación se circunscribe al ámbito normativo que impera en el Estado de Nuevo León, por lo cual, no aplica la revisión de regulaciones de otros Países.

13. INDIQUE SI SE REVISÓ LA MANERA COMO SE REGULA EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS LA MATERIA OBJETO DE LA PROPUESTA. DE SER EL CASO, EXPLIQUE COMO INFLUYÓ DICHA REVISIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA, SOBRE TODO SI CONSIDERA QUE LOS ELEMENTOS SURGIDOS DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DE OTROS ESTADOS DAN SUSTENTO O JUSTIFICACIÓN AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta de regulación se circunscribe al ámbito normativo que impera en el Estado de Nuevo León, por lo cual, no aplica la revisión de regulaciones de otros Estados del País.

14. CONSULTA PÚBLICA: Identifique los tipos de consulta que se realizaron para la elaboración de la propuesta		
• Formación de grupos de trabajo/Comité técnico para la elaboración de la propuesta		
• Colegios de profesionistas		
• Asociaciones Civiles		
• Universidades Públicas/Privadas		
• Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios		
• Seminario/conferencia por invitación		
• Seminario/conferencia abierto al público		
• Recepción de comentarios no solicitados		
• Consulta intra-gubernamental		
• Consulta con autoridades internacionales		
• Otro:	Especifique:	Se realizaron reuniones de manera interna entre las áreas competentes de la Secretaría del Ayuntamiento.
• No se realizó consulta:		

15. PRESENTE LA LISTA DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, AUTORIDADES CONSULTADAS	
Nombre completo de la persona	Nombre completo de la organización
Arturo Delgado Neri y Grecia Hernández Herrera.	Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.

16. DESCRIBA BREVEMENTE LAS PROPUESTAS QUE SE INCLUYERON COMO RESULTADO DE LAS CONSULTAS IDENTIFICADAS EN LA PREGUNTA 14. DE SER POSIBLE, IDENTIFIQUE LAS PERSONAS U ORGANIZACIONES QUE HICIERON DICHAS PROPUESTAS.
El Director de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia, Arturo Delgado Neri, propuso que para los efectos de ordenar e imponer los procedimientos de inspección y vigilancia, se establezcan como hábiles las 24 horas de todos los días del año, para con esto garantizar que se puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para exigir el cumplimiento del Reglamento.

ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN

17. DESCRIBA LA FORMA Y/O MECANISMOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE IMPLEMENTARÁ LA REGULACIÓN PROPUESTA.
Una vez que la regulación propuesta sea aprobadas por el Ayuntamiento, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su implementación será inmediata a partir de ese momento. Por tratarse de disposiciones de observancia obligatoria, los mecanismos o medidas para la implementación de la regulación, será de forma paulatina para regular aquellos establecimientos que se encuentren sin los permisos correspondientes.
18. DESCRIBA LOS ESQUEMAS DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, VIGILANCIA, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN QUE SE APLICARÁN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN
Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la regulación, el Director de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, se manera fundada y motivada podrá ordenar las visitas de vigilancia, visitas de inspección, y emitir las infracciones, medidas de seguridad y sanciones, auxiliándose en su ejecución con los inspectores o de los funcionarios a quien para tal efecto se comisione, cumpliendo con los requisitos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

19. ¿Hay recursos públicos asignados, o se requieren recursos adicionales o extraordinarios, para asegurar la aplicación de la regulación propuesta? En su caso, justifique que los recursos e infraestructura disponibles son suficientes para realizar dichas actividades.

La Secretaría del Ayuntamiento cuenta con recursos públicos asignados que le permiten asegurar la aplicación de la regulación propuesta. Se justifica lo anterior, en razón de que la Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia de dicha Secretaría, actualmente viene desempeñando acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de otros reglamentos municipales.

a) Describa si se requiere la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas y ocupacionales.

Organigrama actual:	Organigrama propuesto:
DIRECCIÓN DE ESPECTACULOS, COMERCIO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. SECRETARIA. COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMERCIO Y ALCOHOLES. INSPECTORES (4). COORDINACION ADMINISTRATIVO Y DE INSPECCIÓN. INSPECTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO (4). COORDINACION DE COMERCIO. INSPECTORES (4). COORDINACION DE MERCADOS. INSPECTORES (4).	Se mantiene la misma estructura.

b) Detallar el Impacto presupuestal que se generaría en la administración pública, o en la dependencia o entidad que remite la propuesta, tomando en consideración los recursos humanos, financieros y materiales.

No aplica.

c) Es necesario desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación?

No aplica.

d) Describa la relación costo-beneficio, respecto de las variables señaladas en los números 16, 17, 18 y 19.

La regulación propuesta no genera costos adicionales ni requiere recursos públicos adicionales o extraordinarios; los beneficios identificados no se ven contrapuestos con algún costo, toda vez que se utilizarán los recursos con los que actualmente cuenta la Secretaría del Ayuntamiento para el ejercicio de sus funciones. El beneficio de la propuesta surge a razón de que no hubo incremento en los conceptos de sanciones y/o multas, y se actualizan los conceptos y competencias de las autoridades para brindar un mejor servicio a la comunidad.

20. DESCRIBA LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA LA PROPUESTA, O AQUELLAS SANCIONES APLICABLES REFERIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento?

La regulación establece que por las infracciones al Reglamento, las sanciones que se aplicarán son las siguientes: multa; clausura temporal; clausura provisional; clausura definitiva; y arresto hasta por 36 horas. Las sanciones antes descritas podran ser recurridas a través del recurso de inconformidad.

III. EFECTOS DE LA PROPUESTA

21. EFECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA. ¿Cuáles serían los efectos de la propuesta sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional?

No aplica.

22. Cuáles serían los efectos de la propuesta regulatoria sobre los consumidores o sobre los usuarios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?

No aplica.

23. Justifique la viabilidad para las micro, pequeñas y medianas empresas para cumplir con las obligaciones establecidas en la propuesta.

No aplica.

ANÁLISIS DE COSTOS

24. COSTOS CUANTIFICABLES. Indicar un aproximado de los costos en términos monetarios, que le puedan generar a cada grupo o sector la regulación establecida en la propuesta. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo.

COSTO CUANTIFICABLE #1					
Descripción:			Grupo o Sector afectado:		
Pago de Impuestos relativo a la venta de bebidas alcoholicas			Las personas físicas, o morales que cuenten o deseen autorización para el negocio con venta de bebidas alcoholicas.		
Cuantificación:		Los sujetos pagarán, por concepto de este impuesto, la cantidad en cuotas según el giro del negocio. De conformidad con los artículos 58 Bis y 59 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.			
Costo:		Rango del costo:		Rango del Costo:	
Monto esperado	N/A	Límite Inferior	N/A	Límite Superior	N/A

COSTO CUANTIFICABLE #2					
Descripción:			Grupo o Sector afectado:		
Pago de Multas derivadas de las infracciones y/o sanciones cometidas.			Las personas físicas, o morales que cuenten con el negocio comercial con venta de bebidas alcoholicas y que vulneren el reglamento.		
Cuantificación:	Desde 20 hasta 2500 cuotas (UMA), de conformidad con el artículo 44 del Reglamento propuesto.				
Costo:		Rango del costo:		Rango del Costo:	
Monto esperado	20 cuotas (UMA)	Límite Inferior	20 cuotas (UMA)	Límite Superior	2500 cuotas (UMA)

COSTO CUANTIFICABLE #3					
Descripción:			Grupo o Sector afectado:		
Cuantificación:					
Costo:		Rango del costo:		Rango del Costo:	
Monto esperado	0	Límite Inferior	0	Límite Superior	0

25. COSTOS NO CUANTIFICABLES. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables con motivo de la regulación establecida en la propuesta. En la parte del cuadro denominado evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo.

COSTO NO CUANTIFICABLE #1			
Descripción:	No aplica	Grupo o Sector afectado:	
Evaluación Cualitativa:			
Importancia: Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto			
No aplica.			

COSTO NO CUANTIFICABLE #2			
Descripción:	No aplica.	Grupo o Sector afectado:	

Evaluación Cualitativa:	
Importancia: Alto Impacto, Impacto Mediano, Bajo Impacto	

ANÁLISIS DE BENEFICIOS

26. BENEFICIOS CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales se expresarán en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio.

COSTO CUANTIFICABLE #1					
Descripción:			Grupo o Sector beneficiado:		
No aplica					
Cuantificación:					
Beneficio:		Rango del beneficio:		Rango del beneficio:	
Monto esperado	0	Límite Inferior	0	Límite Superior	0

27. BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES. Determinar los beneficios no cuantificables que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE #1

Descripción:	No aplica.	Grupo o Sector beneficiado:	No aplica.
Evaluación Cualitativa:	No aplica.		
Importancia:	No aplica.		

BENEFICIO NO CUANTIFICABLE #2

Descripción:	No aplica.	Grupo o Sector beneficiado:	No aplica.
Evaluación Cualitativa:	No aplica		
Importancia:	No aplica		

28. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

Las Reformas, Adiciones y Derogaciones de las diversas disposiciones del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio, o Consumo de Bebidas alcoholicas para el el Municipio de García, Nuevo León, genera mayores beneficios que costos, a razón de que no se incrementaron los costos inherentes a las multas y/o sanciones. Aunado a que se actualizaron los conceptos legales conforme a la Ley Estatal.

Nombre del archivo electrónico con información adicional: No aplica.

29. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados de la propuesta regulatoria (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. Anexarla en un archivo electrónico.

No aplica.

Nombre del archivo electrónico con información adicional: No aplica.

IV. TRÁMITES Y SERVICIOS**30. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS**

a. ¿La regulación propuesta elimina trámites?	No
b. ¿La regulación propuesta crea trámites?	No
c. ¿La regulación propuesta modifica trámites?	No

El resto de las preguntas de esta sección sólo se aplica si la respuesta fue “afirmativa” para alguna de las tres opciones anteriores:

31. Si la regulación propuesta (crea) establece nuevos trámites, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

TRAMITE NUEVO #1			
Nombre del trámite:	No aplica		
Fundamentación Jurídica (artículos aplicables)	No aplica		
Casos:	Quién y en qué casos debe o puede realizarse el trámite:	Población a la que impacta:	
Medio de presentación osolicitud:	Tipo de Trámite:	Vigencia:	
Plazo de resolución:	Efectos de no resolución:		
Requisitos y documentos	Enumere los requisitos y documentos:		
Criterios para resolución	Enumere los criterios		
Monto:	Ante quién se presenta:		Horario de atención:

32. En el caso de que la regulación propuesta modifique trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro:

Trámite modificado #1			
Nombre del trámite:	No aplica.		
Artículos aplicables:			
COMPARACIÓN DEL TRÁMITE ANTES Y DESPUÉS DE LA PROPUESTA			
CARACTERÍSTICAS	ANTES		DESPUÉS
PLAZO DE LA RESOLUCIÓN	# de días:		# de días:
EFFECTOS DE NO RESOLUCIÓN	Afirmativa Ficta:		Afirmativa Ficta:
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANTES		REQUISITOS Y DOCUMENTOS DESPUÉS	

CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN ANTES	CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DESPUÉS
Enumere los criterios	Enumere los criterios
Vigencia:	
Describa vigencia antes:	Describa vigencia antes:

33. En el caso de que la regulación propuesta elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro. (Para cada uno de los trámites eliminados)

NOMBRE DEL TRÁMITE	CLAVE DE RETyS	DISPOSICIÓN/PRECEPTO QUE FUNDAMENTA LA ELIMINACIÓN
No aplica.	No aplica.	No aplica.

V. DOCUMENTOS DE APOYO

34. Escriba el título de los documentos o fuentes de información consultada o elaborada que considere fueron importantes en la elaboración de la propuesta y del AIR. En su caso, anexe los archivos electrónicos correspondientes.

Título del documento	Nombre del archivo electrónico
Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León. Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.	Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León. Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.